



Referencias del documento:

Expediente nº.- **3041/2024/RH**

Unidad tramitadora.- **Servicio de Organización y Planificación de RRHH**

Usuario.- **VDIASAN**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO.-

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 16 de marzo de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3041/2024/RH RELATIVO A PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2023, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 22 de diciembre de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **dos plazas de Técnico/a Superior en Actividad Física y Deportes**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 1, de fecha 1 de enero de 2025. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 49, de 26 de febrero de 2025.

II.- Conforme dispone la Base Séptima de las que rigen el proceso selectivo la fase de oposición consta de dos ejercicios: el primero de naturaleza práctica, celebrado el día 23 de septiembre de 2025, y el segundo de naturaleza teórica, integrado por dos pruebas, habiéndose acordado por el Tribunal Calificador la ratificación de la calificación obtenida por los aspirantes en la primera prueba del mismo (test), se convocó a los aspirantes que resultaron aptos para la celebración de la segunda, el día 7 de marzo de 2026.

III.- Con fecha 13 de marzo de 2026 la Sra. Secretaria del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo mediante escrito solicita la prórroga del plazo previsto en las Bases para la resolución del mismo, en los siguientes términos: *“Dado que está próxima la finalización del plazo inicial de 6 meses de duración del actual procedimiento de selección y que el Tribunal Calificador ha de proceder todavía a la ponderación de los exámenes de naturaleza teórica correspondientes a la Parte Específica del temario, así como a la valoración de los*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001571361341170 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



méritos, el referido órgano colegiado acuerda proponer al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos la ampliación del citado plazo de seis meses de duración del proceso selectivo de referencia por un plazo equivalente al inicial.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Séptima de las que rigen el presente proceso selectivo, en su apartado 6, dispone:

“La duración máxima del proceso selectivo será de seis (6) meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se eleve por el Tribunal Calificador propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del aspirante que ha superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.”

Según lo previsto en la transcrita Base, el plazo de resolución del procedimiento, de seis meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, - 23 de septiembre de 2025 -, concluye el día 23 de marzo de 2026.

A fecha del presente informe, el Tribunal Calificador del proceso selectivo no ha elevado a la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera en favor de los/as aspirantes que superen el proceso selectivo, estando pendiente la adopción del acuerdo mediante el que califique la segunda prueba del segundo ejercicio de la Fase de Oposición y la celebración de la Fase de concurso.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, es por lo que este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone disponer la prórroga del plazo de resolución del presente procedimiento, desde el día 24 de marzo hasta el día 23 de septiembre de 2026.

II.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

III.- El Decreto que se adopte en relación a este asunto no debe someterse a fe pública con arreglo a lo dispuesto por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2018.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de resolución del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **dos plazas de Técnico/a Superior en Actividad Física y Deportes**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, desde el día 24 de marzo hasta el día 23 de septiembre de 2026.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001571361341170 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.

TERCERO.- Notificar a la Secretaria del Tribunal Calificador.

CUARTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Edictos Corporativo. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife (Sección de lo Contencioso Administrativo), en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Edictos de la Corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001571361341170 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>